

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva informándole que el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales no ha brindado respuesta sobre la medida de embargo de remanentes comunicada el 15 de diciembre de 2022.

Sírvase a proveer.

Manizales, 02 de febrero de 2023.

**LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

Auto de trámite No. 088

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
EMPRESARIAL –FINANFUTURO

Demandados: GONZALO ARANZAZU

Radicado: 17001-40-03-005-2021-00503-00

Visto el informe secretarial que antecede, se oficiara al Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales para que informe lo relacionada o la medida de embargo remanentes decretada y comunicada mediante oficio No.1834/2021-503 de fecha 12 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 013 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 03 de febrero de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria